

CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes
(Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

**RECOMENDACION 6.17.2: LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS Y LA
ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE HUMEDALES EN EL
PERU**

1. RECORDANDO que la Resolución 5.7 hizo un llamado a elaborar planes para el manejo de cada humedal designado para la Lista de Ramsar, así como, en caso necesario, actualizar los planes de gestión existentes;
2. CONSCIENTE de los esfuerzos que el Perú ha dedicado para desarrollar el Plan Maestro de la Reserva Nacional de Paracas de acuerdo a los Lineamientos de Ramsar, así como para la elaboración de la Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en ese país;
3. EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO a las instituciones y organismos nacionales e internacionales que han posibilitado su concreción;
4. TOMANDO NOTA de los debates sobre los Lineamientos de Ramsar sobre la planificación de del manejo, celebrados en la Sesión Técnica D de la presente reunión;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

5. ACOGE CON BENEPLACITO que, mediante resoluciones emitidas por el Gobierno Peruano, se haya aprobado el Plan Maestro de Paracas y la Estrategia Nacional para la Conservación de los Humedales del Perú; y
6. ALIENTA a las instituciones públicas y privadas que participan en el desarrollo de los sitios Ramsar y otros humedales del Perú, a que pongan su máximo empeño para la aplicación de estos planes de gestión.